



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 1452/2014, mediante la cual se aprueba la prórroga de validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **PEREZ, Diego Fernando - Legajo N° 32205**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial que dicta la Facultad Regional Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que el estudiante presentara un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dicho plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 1452/2014 establece que la excepción otorgada se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado.

Que el estudiante no ha cumplido con dicho compromiso y, por lo tanto, debe ser dado de baja.

Que, asimismo, el estudiante está inscripto para recurrar la mayoría de dichas asignaturas.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las prórrogas de validez de los Trabajos Prácticos otorgadas por Resolución de Consejo Superior N° 1452/2014 para el estudiante **PEREZ, Diego Fernando - Legajo N° 32205**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial, de acuerdo con el Anexo I, parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 521/2015

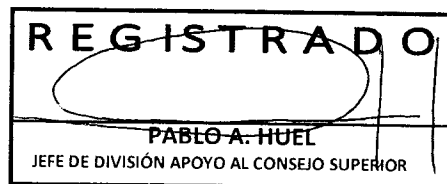
UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 521/2015**

**FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**

**BAJA DE PLAN 2014**

<b>LEG. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
32205	PEREZ, Diego Fernando	Diseño del Producto Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental Procesos Industriales Investigación Operativa Planificación y Control de la Producción Instalaciones Industriales